

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### 2.617/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de ampliación de la concesión otorgada a «Agencia Marítima de Consignaciones, Sociedad Anónima» (AGEMASA) el 29 de mayo de 2003.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2.005, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, ha resuelto otorgar a «Agencia Marítima de Consignaciones, S.A.» (AGEMASA) la ampliación de la concesión otorgada el 29 de mayo de 2003, para ocupación de dos parcelas, incluyendo los tinglados RV-2 y RV-3, en el Muelle Reina Victoria de Santurtzi.

Con la ampliación concedida se ocupará una nueva superficie de 640 metros cuadrados en el tinglado RV-1, con destino a almacenamiento y oficinas, por el mismo plazo de la concesión vigente, con una tasa por ocupación privativa de dominio público portuario de 8,6705 euros por metro cuadrado y año para la superficie de tierra, 3.473,42 euros anuales por el valor del tinglado RV-1 y 13.926,42 euros anuales por la anualidad de amortización, ambos correspondientes a los 640 metros cuadrados de ocupación; por el tinglado RV-2 las cantidades anuales de 38.000,97 euros por su valor y 31.667,48 euros por la anualidad de amortización; por el tinglado RV-3 los importes anuales de 53.702,58 euros por su valor y 33.828,39 euros por la anualidad de amortización; una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios de 0,033 euros por tonelada manipulada, cuyo importe anual no será inferior al 20 por 100 de la cuantía de la tasa de ocupación, y una tasa por servicios generales que será la vigente en cada momento para la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 18 de enero de 2006.–El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

#### 2.618/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Agencia Marítima de Consignaciones, Sociedad Anónima» (AGEMASA).*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2.005, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General ha resuelto otorgar a «Agencia Marítima de Consignaciones, Sociedad Anónima» (AGEMASA) una concesión para la ocupación de una parcela de unos 22.944 metros cuadrados, de la que unos 12.108 metros cuadrados se

ubican en primera línea de atraque y unos 10.836 metros cuadrados se sitúan en segunda línea, en el centro del espigón, con destino a la carga, descarga y almacenamiento de mercancía general convencional, por un plazo de 19 años prorrogable por 5 años más, con una tasa por ocupación privativa de dominio público portuario de 9,75298 euros por metro cuadrado y año, para la superficie en primera zona y 3,93751 euros por metro cuadrado y año para la superficie en el centro del espigón, una tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios de 0,14533 euros por tonelada manipulada, con un importe anual mínimo que no será inferior al 20 por 100 de la cuantía de la tasa por ocupación privativa, y una tasa por servicios generales que será la vigente en cada momento para la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 18 de enero de 2006.–El Presidente.–José Ángel Corres Abásolo.

#### 2.755/06. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto clave: 33-J-3390, Seguridad Vial (preventiva). N-322 de Córdoba a Valencia, P.K. 218,00. Tramo: Linares-L.P. Albacete. (Provincia de Jaén). Término Municipal: Arroyo del Ojanco.*

Con fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento,

Esta Demarcación ha resuelto:

Primero.–Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en los arts. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.–Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y Unidad de Carreteras de Jaén. Además de en los medios antes citados, del

señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario «Ideal» de Jaén, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.–Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar -a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, n.º 7, primera planta. Granada) y Unidad de Carreteras de Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y en las de la Unidad de Carreteras de Jaén.

#### *Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco*

Finca n.º: 1. Superficie: 280 m<sup>2</sup>. Titular: Manuel Avilés Pascual. Citación: Diez de febrero de dos mil seis, a las diez treinta horas.

Finca n.º: 2. Superficie: 113 m<sup>2</sup>. Titular: Manuel Avilés Pascual. Citación: Diez de febrero de dos mil seis, a las diez treinta horas.

Finca n.º: 3. Superficie: 375 m<sup>2</sup>. Titular: Joaquina Bellón Pascual. Citación: Diez de febrero de dos mil seis, a las once horas.

Finca n.º: 4. Superficie: 566 m<sup>2</sup>. Titular: Pedro Díaz Lopez. Citación: Diez de febrero de dos mil seis, a las once treinta horas.

Finca n.º: 5. Superficie: 299 m<sup>2</sup>. Titular: Jose García Perez. Citación: Diez de febrero de dos mil seis, a las once treinta horas.

Finca n.º: 6. Superficie: 1145 m<sup>2</sup>. Titular: Ramón Pascual Avilés. Citación: Diez de febrero de dos mil seis, a las doce horas.